EVALUACIÓN DEL BLOQUE DE FORMACIÓN FÍSICA EN EL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN INFORMÁTICA DE OFICINA

Los cursos de **1º y 2º del ciclo formativo de grado básico,** donde se incluye el bloque de *Formación Física*, se regula por el siguiente marco legislativo:

- El **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, define y regula en el artículo 25 los ciclos formativos de grado básico y fija para los ámbitos de comunicación y ciencias sociales, y de ciencias aplicadas, de los que constan los citados ciclos formativos, las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos, señalando en su apartado 3 la posibilidad de incorporar materias que contribuyan al desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida.
- La **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional, introduce entre sus novedades una nueva tipología de ofertas del Sistema de Formación Profesional, entre las que se encuentran las de Grado D que, conforme al artículo 39 de esta ley orgánica, se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior. Asimismo, en el artículo 43.1 establece que los ciclos formativos de grado básico tendrán la condición de educación básica, en calidad de educación secundaria obligatoria.
- Mediante el **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, determinándose en el artículo 7.2 que las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los grados D y E, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, esta disposición, y el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional. En todo caso, se respetarán siempre todos los elementos contemplados en el currículo básico. Por otro lado, este real decreto regula y describe pormenorizadamente los aspectos regulatorios de los ciclos formativos de grado básico en el título II, capítulo

IV, sección 2º, así como otros relativos a la evaluación, estableciéndose para el ámbito profesional del que constan los citados ciclos formativos, el currículo del módulo profesional de itinerario personal para la empleabilidad, incluido en ese ámbito, en términos de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- El **Decreto 39/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, determina en el artículo 30.4, que la consejería competente en materia de educación establecerá, entre otros aspectos, el currículo de los ciclos formativos de grado básico. De acuerdo con lo anterior, procede establecer el currículo de los ciclos formativos de grado básico correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del Sistema de Formación Profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta que estos ciclos formativos tienen la consideración de educación básica en calidad de educación secundaria obligatoria y, a su vez, están comprendidos en la formación profesional del sistema educativo y en el nuevo sistema de formación profesional de grado D, estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
  De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León. Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo. En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Por último, la **ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre**, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto establecer el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del Sistema de Formación Profesional, conducente a la obtención de los

títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León. 2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan ciclos formativos de grado básico. En su artículo 2, referido a su estructura, duración y organización, se detalla lo siguiente:

- Los ciclos formativos de grado básico tendrán la siguiente estructura prevista en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional: a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales. Este ámbito estará desdoblado, conforme se determine en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, en Comunicación y Ciencias Sociales I y Comunicación y Ciencias Sociales II, e incluirá de manera integrada las siguientes materias: 1º Lengua Castellana. 2º Lengua extranjera de iniciación profesional. 3º Ciencias Sociales. b) Ámbito de Ciencias Aplicadas. Este ámbito estará desdoblado, conforme se determine en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, en Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, e incluirá de manera integrada las siguientes materias: 1º Matemáticas Aplicadas. 2º Ciencias Aplicadas. En este ámbito se incluye el bloque formativo Formación física que estará desdoblado en Formación física I y Formación física II. c) Ámbito Profesional. Este ámbito incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad. d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo, vinculado a los tres ámbitos anteriores, para toda la duración del ciclo formativo. 2. La duración total de las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado básico, incluida la fase de formación en empresa u organismo equiparado, será la determinada en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo. 3. Los ciclos formativos de grado básico se organizarán, con carácter general, en dos cursos académicos. 4. Con carácter general, la formación que se desarrolle en el centro docente, sin incluir el proyecto intermodular y la fase de formación en empresa u organismo equiparado, tendrá una duración de 1574 horas, distribuidas en 903 horas en el primer curso y 671 horas en el segundo curso. 5. La duración de cada uno de los ámbitos y del proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo que conforman la estructura referida en el apartado 1, así como la de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, será la que

para cada ciclo formativo de grado básico se establezca en el anexo II en atención a lo indicado en los artículos 3 a 5.

En el artículo 3 de la **ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre** referida a los ámbitos de los ciclos formativos se especifica lo siguiente:

- b) Para el ámbito de Ciencias Aplicadas, 304 horas, distribuidas en 150 horas en el primer curso y 154 horas en el segundo curso. La duración del bloque formativo Formación física, que será común para todos los ciclos formativos de grado básico, tendrá una duración de 52 horas, distribuidas en 30 horas en el primer curso y 22 en el segundo curso.

Por tanto, a efectos de evaluación, calificación y titulación, dicha legislación será el punto de referencia. De acuerdo con ello, las competencias específicas y criterios de evaluación que se desarrollan desde el bloque de Formación Física en este ciclo formativo son las siguientes:

Competencia específica 9: Adoptar un estilo de vida activo y saludable, seleccionando e incorporando intencionalmente actividades físicas en las rutinas diarias a partir de un análisis crítico de los modelos corporales y del rechazo de las prácticas que carezcan de base científica, para hacer un uso saludable y autónomo del tiempo libre y así mejorar la calidad de vida. La adquisición de esta competencia específica se alcanzará a través de la participación positiva en una variada gama de propuestas físicas que proporcionarán al conjunto del alumnado un amplio repertorio de herramientas. El conocimiento de estas herramientas y la experimentación con las mismas le permitirá comenzar a gestionar, planificar y autorregular su práctica motriz, así como otros elementos que condicionan la salud, y obtener datos con un valor de autodiagnóstico respecto al grupo de iguales. Esta competencia de carácter transdisciplinar puede abordarse desde la participación activa, la alimentación saludable, la movilidad activa, la educación postural, el cuidado del cuerpo, el autoconcepto, la autoestima, la imagen percibida en el campo de la actividad física o el análisis de los comportamientos antisociales y discriminatorios y los malos hábitos para la salud que se producen en contextos cotidianos y la práctica de actividad física, entre otros. Existen distintas fórmulas y contextos de aplicación para materializar estos aprendizajes, comenzando por la planificación personal de la práctica motriz o el análisis de diferentes aspectos para el mantenimiento de una dieta saludable, pasando por el análisis crítico de situaciones que tengan que ver con la motricidad, la prevención de lesiones o la participación en una amplia gama de propuestas físicas que aporten contexto a todo lo anterior a través de la transferencia a su vida cotidiana. El buen uso de la tecnología debe ser aliada desde un punto de vista transdisciplinar, especialmente en esta competencia, en la lucha contra el sedentarismo y las llamadas enfermedades hipocinéticas

ocasionadas, en gran medida, por el aumento del tiempo de exposición a las pantallas. Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM2, STEM5, CD4, CPSAA2, CPSAA4.

Competencia específica 10: Compartir espacios de práctica de actividad física con independencia de las diferencias culturales, sociales, de género y de habilidad, priorizando el respeto entre participantes, adoptando una actitud crítica ante comportamientos contrarios a la convivencia y desarrollando procesos de autorregulación emocional que canalicen el fracaso y el éxito en estas situaciones, para contribuir con progresiva autonomía al entendimiento social y al compromiso ético en las diferentes actividades en las que se participa.

Esta competencia específica se sitúa en el punto de convergencia entre lo personal, lo social y lo ético. Desde ella se ponen en juego las capacidades volitivas al servicio de metas personales o de equipo, especialmente en contextos que requieren de esfuerzo y perseverancia, activando la automotivación y la actitud positiva para afrontar retos, regulando la impulsividad, tolerando la frustración y perseverando ante las dificultades. En el plano personal, conlleva además la identificación de las emociones y los sentimientos que se viven en el seno de la práctica motriz, la expresión positiva de estos y su gestión adecuada en aras de amortiguar de forma constructiva los efectos de las emociones y sentimientos desagradables que generan, así como de promocionar las emociones agradables. Asimismo, en relación con el propio cuerpo, supone el desarrollo de habilidades para la preservación y el cuidado de la integridad personal. El plano colectivo implica poner en juego habilidades sociales para afrontar la interacción con las personas con las que se converge en la práctica motriz. Se trata de dialogar, debatir, contrastar ideas y ponerse de acuerdo para resolver situaciones; expresar propuestas, pensamientos y emociones; escuchar activamente, y actuar con asertividad. La evolución lógica de esta competencia respecto a la etapa anterior incide en el desarrollo de hábitos autónomos relacionados con estos aspectos, con la resolución dialógica de los conflictos y con la autorregulación de las emociones que suscitan las prácticas físicas. Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA5, CC3.

Estas competencias específicas se conectan con los descriptores operativos del perfil de salida en cada curso. Así, durante el presente curso escolar, basaremos las diferentes situaciones de aprendizaje en la consecución de las siguientes competencias específicas y sus criterios de evaluación:

PRIMER CURSO DEL BLOQUE FORMATIVO DE FORMACIÓN FÍSICA

Durante el presente curso escolar, basaremos las diferentes situaciones de aprendizaje en la consecución de las siguientes competencias específicas y sus criterios de evaluación:

Competencia específica 9.

9.1 Planificar, desarrollar y compartir la práctica de actividad física cotidiana incorporando de forma progresivamente autónoma los procesos de activación corporal y dosificación del esfuerzo, alimentación saludable, educación postural, relajación e higiene, aplicando las rutinas propias de una práctica motriz saludable y responsable. (STEM2, CD4, CPSAA2, CPSAA4)

9.2 Identificar actitudes comprometidas y transformadoras que rechacen los estereotipos sociales asociados al ámbito de lo corporal, al género y a la diversidad sexual, y los comportamientos que pongan en riesgo la salud, contrastando de forma progresivamente autónoma información en base a criterios científicos de validez, fiabilidad y objetividad. (CCL3, CD4, CPSAA2)

Competencia específica 10.

10.1 Participar activamente y cooperar en la práctica de diferentes actividades motrices, asumiendo responsabilidades en su organización, tomando decisiones de forma progresivamente autónoma vinculadas a la asignación de roles, la gestión del tiempo de práctica y la optimización del resultado final. (CPSAA1, CPSAA3)

10.2 Relacionarse con el resto de participantes durante el desarrollo de diversas prácticas motrices con progresiva autonomía y poniendo en práctica habilidades sociales de diálogo en la resolución de conflictos y respeto ante la diversidad, ya sea de género, afectivo-sexual, de origen nacional, étnica, socio-económica o de competencia motriz, e identificando estereotipos, actuaciones discriminatorias y cualquier tipo de violencia, haciendo respetar el propio cuerpo y el de los demás. (CCL5, CC3)

SEGUNDO CURSO DEL BLOQUE FORMATIVO DE FORMACIÓN FÍSICA

Durante el presente curso escolar, basaremos las diferentes situaciones de aprendizaje en la consecución de las siguientes competencias específicas y sus criterios de evaluación:

Competencia específica 9.

9.1 Planificar, desarrollar y compartir la práctica de actividad física cotidiana incorporando de forma autónoma los procesos de activación corporal, autorregulación y dosificación del esfuerzo, alimentación saludable, educación

postural, relajación e higiene, interiorizando las rutinas propias de una práctica motriz saludable y responsable. (STEM2, STEM5, CD4, CPSAA2, CPSAA4)

9.2 Adoptar actitudes comprometidas y transformadoras que rechacen los estereotipos sociales asociados al ámbito de lo corporal, al género y a la diversidad sexual, y los comportamientos que pongan en riesgo la salud, contrastando con autonomía e independencia cualquier información en base a criterios científicos de validez, fiabilidad y objetividad. (CCL3, STEM2, CD4, CPSAA2)

Competencia específica 10.

10.1 Participar activamente y cooperar en la práctica de diferentes producciones motrices y proyectos, asumiendo responsabilidades en su organización, tomando decisiones de forma autónoma vinculadas a la asignación de roles, la gestión del tiempo de práctica y la optimización del resultado final. (CPSAA1, CPSAA3, CPSAA5)

10.2 Relacionarse y entenderse con el resto de participantes durante el desarrollo de diversas prácticas motrices con autonomía y haciendo uso efectivo de habilidades sociales de diálogo en la resolución de conflictos y respeto ante la diversidad, ya sea de género, afectivo-sexual, de origen nacional, étnica, socio-económica o de competencia motriz, y posicionándose activamente frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y cualquier tipo de violencia, haciendo respetar el propio cuerpo y el de los demás. (CCL5, CPSAA1, CC3)

Por otro lado, los criterios de evaluación del bloque de Formación Física se relacionan con las competencias clave y los descriptores operativos de la siguiente manera:

PRIMER CURSO

Bloque formativo Formación física

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC		
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3
CE 9	Criterio de Evaluación 9.1										✓							✓			✓		✓												
	Criterio de Evaluación 9.2			✓														✓			✓														
CE 10	Criterio de Evaluación 10.1																			✓		✓													
	Criterio de Evaluación 10.2					✓																					✓								

SEGUNDO CURSO

Bloque formativo Formación física

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE 9	Criterio de Evaluación 9.1										✓			✓				✓			✓		✓												
	Criterio de Evaluación 9.2			✓							✓							✓			✓														
CE 10	Criterio de Evaluación 10.1																			✓		✓		✓												
	Criterio de Evaluación 10.2					✓														✓							✓									

PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se concibe como un proceso formativo que busca informar al estudiante de su propio aprendizaje y mejorar sus competencias, donde los alumnos son parte activa de dicho proceso. Así, se busca informar al alumno puntualmente de todo el proceso; qué es lo que se pretende conseguir, como, cuando, porqué, para que se involucre totalmente en el proceso educativo. Asimismo la evaluación será:

- Individualizada, centrándose en la evolución de cada alumno y en su situación inicial y particularidades.
- Integradora, para lo cual contempla la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionan.
- Cualitativa, en la medida en que se aprecian todos los aspectos que inciden en cada situación particular y se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno, no sólo los de carácter cognitivo.
- Orientadora, dado que aporta al alumno o alumna la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.

Asimismo, la evaluación será continua, ya que atiende al aprendizaje como proceso, contrastando los diversos momentos o fases. Se contemplan **tres momentos**:

- Evaluación inicial: Proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno, constituyendo una primera fuente de información sobre los conocimientos previos y características personales, que permiten una atención a las diferencias y una metodología adecuada. Se llevará a cabo en las primeras sesiones mediante la aplicación de tests físicos (de resistencia, de velocidad, de fuerza, de flexibilidad… así como de diferentes modalidades deportivas). Dichos test buscan una autoevaluación que revierta en el propio alumno, de tal manera que no son un fin en sí mismas para ser luego ser utilizadas al final del trimestre sino un elemento para conocer su uso y practicarlos a la par que servirles en esa autoevaluación para conocer su condición física en lo que a las diferentes capacidades físicas se refiere.
- Evaluación formativa: Concede importancia a la evolución a lo largo del proceso, confiriendo una visión de las dificultades y progresos de cada caso. Esta evaluación servirá de guía, ya que informará al estudiante de sus progresos, sus necesidades, limitaciones y le enseñará dónde debe incidir para mejorar sus capacidades motrices.
- Evaluación sumativa: Establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada período formativo y la consecución de los objetivos.

Para realizar la evaluación, los docentes utilizaremos una serie de medios y procedimientos, los cuales los estudiantes conocen, para hacer de este proceso un proceso continuo, personalizado, transparente y efectivo. Éstos se podrían sintetizar en los siguientes:

- Registro anecdótico: Los sistemas de observación y registro son muy valiosos para recoger todo lo que sucede en clase, el progreso día a día, etc. Estos registros deben ser sistemáticos y continuos. Recogiendo cómo trabaja, su atención, su interés, la asistencia, la relación con los demás, actitudes, formas de trabajo y no sólo elementos cuantitativos marcas, etc.….
- Ejercicios escritos: Para valorar la adquisición de los contenidos mínimos de nuestra materia, se utilizarán pruebas escritas, preguntas inteligentes y otras tareas escritas.
- Pruebas prácticas: Permitirán al alumno conocer su nivel de partida, así como su progreso, en el trabajo de su condición física.

- Tareas en la web: Para valorar el progreso del alumno, se utilizarán tareas interactivas como webquest, kahoot, juegos en la red creados por el docente y otras herramientas.
- Listas de control y rúbricas: Se aplicarán diferentes pruebas prácticas para valorar el progreso de los alumnos, y se utilizarán rúbricas donde se observará y medirá de una manera lo más objetiva posible la adquisición de las competencias establecidas para cada Unidad Didáctica.
- Autoevaluación: La información que nos aporta el alumno es fundamental para valorar aspectos más subjetivos o difíciles de observar. Sus sensaciones, vivencias y la percepción de su proceso de aprendizaje son una fuente de información muy valiosa en el proceso de evaluación.
- Coevaluación y heteroevaluación: Estos procesos se realizarán bajo la guía del docente. Poder valorar a sus compañeros de manera estructurada, fortalecerán la autonomía y empatía del alumno. Se realizará mediante fichas y a través de formularios creados con "google forms".

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se realizarán en la línea marcada por el actual sistema, siendo ésta formativa y continua, analizando el progreso de los alumnos y evaluando todos los elementos que forman el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La asistencia a clase de manera regular se considerará indispensable para aprobar la asignatura, salvo causa debidamente justificada, ya que la mayoría de las sesiones son de contenido práctico, teniendo una valoración muy importante del trabajo y la actitud desarrollada en las mismas.

Tendremos en cuenta aspectos conceptuales (valorados mediante los exámenes teóricos escritos u orales, trabajos escritos, webquest, ejercicios-cuestionarios de las fichas-apuntes o clases magistrales), aspectos procedimentales (valorados mediante el trabajo práctico diario, su capacidad de participación, superación y de colaboración, la asimilación de las habilidades técnico-deportivo-motrices con exámenes prácticos y el grado de mejora en el desarrollo de las capacidades físicas mediante pruebas o test de Condición Física – C.F) y aspectos actitudinales (colaboración, participación, solidaridad, tolerancia, indumentaria adecuada, asistencia a clase, puntualidad, interés del alumno hacia la materia, respeto hacia; compañeros, profesor, material e instalaciones, y el nivel de motivación y participación en las sesiones).

Los diferentes porcentajes de la calificación serán rubricados sobre los criterios de evaluación correspondientes, comprobados mediante los instrumentos de la evaluación.

Además de lo expuesto, se añaden los siguientes elementos a tener en cuenta en la evaluación:

- Los exámenes teóricos podrán ser orales o escritos o a través de evidencias presenciales o virtuales.
- Se podrá considerar como parte conceptual la adecuada aplicación de la teoría en las pruebas de ejecución práctica.
- Los alumnos que se nieguen a intentar realizar alguna prueba tendrán una calificación de cero en el criterio de evaluación correspondiente.
- En junio se podrán realizar las pruebas de recuperación convenientes, a criterio del profesor, en función de los criterios de evaluación no alcanzados por el alumno.
- En caso de enfermedad y discapacidad permanente o temporal acreditada documentalmente, se adaptará la consecución de los criterios de evaluación mediante competencias más conceptuales.

En este proceso de evaluación, se ha de tener presente que uno de los profesores pone nota diaria al alumno, por lo que si dicho alumno no asiste a clase de forma injustificada uno de los días de clase, se considerará que la nota que tiene ese día es un cero.

En esta línea, La no presentación a exámenes (tanto teóricos como prácticos), la no realización de trabajos, fichas u otras actividades por escrito, así como la no realización de las sesiones prácticas de manera injustificada, dará lugar a una evaluación negativa del alumno.

El **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, define y regula en el artículo 25 los ciclos formativos de grado básico y fija para los ámbitos de comunicación y ciencias sociales, y de ciencias aplicadas, de los que constan los citados ciclos formativos, las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos.

En las diferentes situaciones de aprendizaje planteadas para cada nivel educativo, se trabajan las diferentes competencias específicas, las cuales tienen un peso determinado en la calificación final de la materia. De esta manera, la calificación final de la materia resultará de la media ponderada de cada uno de los criterios de evaluación establecidos para la materia en los diferentes niveles educativos.

<u>Ponderación de las competencias específicas y los criterios de evaluación en la calificación final y vinculación a los instrumentos de evaluación:</u>

PRIMER CURSO DE FORMACIÓN FÍSICA

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	%	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Comp. Espec. 9	9.1.	1	25	Lista control Portfolio Rúbrica
	9.2.	1	15	Rúbrica Prueba escrita
Comp. Espec. 10	10.1.	2	30	Rubrica Lista de control Registro anecdótico
	10.2.	2	30	Rubrica Lista de control Registro anecdótico

SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN FÍSICA

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	%	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Comp. Espec. 9	9.1.	1	20	Lista control Portfolio Rúbrica
	9.2.	1	20	Rúbrica
Comp. Espec. 10	10.1.	1	15	Registro anecdótico Rubrica
	10.2.	3	45	Rubrica Lista de control

Prueba extraordinaria de junio:

Las pruebas extraordinarias de junio, del presente curso serán comunes para todos los alumnos de un mismo curso, y versarán sobre los contenidos básicos de la materia.

Cada profesor planteará la realización de una o dos pruebas de las descritas a continuación:

> **Prueba 1** – Trabajo escrito: Sobre un tema será propuesto por el profesor/a y relativo a las unidades didácticas y las situaciones de aprendizaje trabajadas. Deberá ser entregado dentro del plazo establecido y deberá tener la extensión marcada por el profesor, en función de cada caso individual.

Prueba 2 - Prueba escrita: Incluirá cuestiones referidas a los contenidos mínimos y criterios de evaluación desarrollados a lo largo del curso.

Prueba 3 - Prueba práctica: Constará de varias pruebas en las que se abarcarán los contenidos que el profesor/a considere más importantes de entre los abordados a lo largo del curso escolar.

Para la superación de la asignatura en este examen extraordinario se efectuará la media aritmética entre las dos pruebas planteadas, debiendo ser mayor o igual a 5 puntos. Los alumnos deben alcanzar al menos una valoración mínima de 3 puntos (sobre 10) en cada uno de las pruebas para poder efectuar la media aritmética.

Dichas pruebas finales se realizarán en fechas previas a las reuniones de evaluación programadas para cada trimestre. Las fechas estimadas para cada una de las evaluaciones son las siguientes:

	1ª final	2ª final
Primer curso	21/05/2026	24/06/2026

	1ª final	2ª final
Segundo curso	11/06/2026	24/06/2026

Valladolid, a 16 de Octubre de 2025